



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10283069
EXP. N°	6934394



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
N° 124 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo, 09 MAR 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 121-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 04 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 3194-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 11 de febrero de 2026; Carta N° 311-2025-EAMM, con fecha de recepción 11 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 31-2025-EAMM de fecha 11 de diciembre de 2025; Carta N° 029-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Informe N° 029-2025/HJCD/SUP/JU-100 de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N° 076-2025/CE, con fecha de recepción 31 de julio de 2025; Carta N° 043-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 31 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

(...)





Gobierno Regional Junín

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
(...)"



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR con fecha 07 de julio de 2023, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2342631, por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 076-2025/CE, con fecha de recepción 31 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR, remite la Carta N° 043-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 31 de julio de 2025, suscrito por el Residente de Obra, presenta a la Supervisión, la Valorización de Mayores Metrados de las partidas "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km", correspondiente a la valorización del 01 al 31 de julio del 2025, en concordancia con lo requerido en la cláusula segunda, numeral XVIII del contrato de obra de la referencia a) para la revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 029-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 05 de agosto de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 029-2025/HJCD/SUP/JU-100, en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta en esta valorización los metrados reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo y de acuerdo a los términos de referencia cumple con los requisitos mínimos exigibles, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente al mes de julio de 2025, la Valorización de Mayores Metrados de las partidas "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km", se reporta un porcentaje acumulado de 99.23%, se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a dicha valorización N° 06 por un monto de S/ 62.19, comunicando que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación por ello otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a la Valorización N° 06, por un monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 62/100 soles), no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 3194-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 11 de febrero de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en



Gobierno Regional Junín

referencia a la Carta N° 311-2025-EAMM y al Informe Técnico N° 31-2025-EAMM suscrito por el Coordinador de Obra; habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 04 de febrero de 2026, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD y aprobación, a la VALORIZACIÓN N°06 DE MAYORES METRADOS N°02 DE LA PARTIDA "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1km Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM, correspondiente del 01 al 31 de julio del 2025, por un monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100);

ANÁLISIS:

(...)

Del cálculo efectuado para la VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" Y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km" correspondiente al MES DE JULIO- periodo del 01 al 31; esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACION N°06 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" Y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km"

Julio-25

ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/)
1.0.0	Valorización Contractual	
1.0.1	Valorización Contractual	S/ 62,194.59
1.1.0	Reajustes y reintegros	
1.1.1	Reajuste reconocido	S/ 0.00
1.1.2	Reintegro reconocido	S/ 0.00
A	TOTAL MONTO BRUTO	62,194.59
2.0.0	<u>DESCUENTOS</u>	
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo	
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales	
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00
B	TOTAL DESCUENTOS	0.00
	TOTAL NETO (A-B)	62,194.59
	I.G.V. (19 %)	S/ 11,195.03
C	MONTO A FACTURAR	73,389.62
3.0	Retención	
3.1	Retención del mes (4%)	2,936.00
MONTO A CANCELAR (C - 3)		S/ 70,453.62

- Se tiene por calculo el reajuste por formula polinómica correspondiente a la VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" Y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km" del MES DE JULIO por un monto de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 Soles) incluido I.G.V.





Gobierno Regional Junín



- En ese sentido, esta supervisión comunica que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán considerados en la liquidación.
- Esta supervisión procede a remitir la información mensual de obra teniendo como monto valorizado bruto S/ 73,389.62 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 62/100 Soles) sin I.G.V.
- Se tiene Adelanto por materiales de parte del Contratista el cual corresponde la amortización en el mes en curso por el monto de S/ 0.00
- Se tiene un monto neto a FACTURAR por el contratista de S/ 73,389.62 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 62/100 Soles) incluido I.G.V.
- Se tiene un monto neto a pagar al contratista de S/ 70,453.62 (Setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 62/100 Soles) incluido I.G.V.
- Esta supervisión otorga CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" Y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km" del MES DE JULIO presentado por el contratista CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 62/100 Soles) incluido I.G.V.; no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones.

1.11. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- AVANCE EJECUTADO EN EL MES : 9.02%
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL MES : 99.23%

Del avance de los mayores metrados de las partidas de transporte del MES DE JULIO - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 99.23% siendo el ejecutado mensual 9.02%.

1.12. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Durante el MES DE JULIO del 2025 se ejecutaron diversas partidas contractuales, se desarrollaron la revisión y evaluación por parte de esta área, del modo que se cumpla con el control de calidad de los trabajos ejecutados en obra; según valorización del contratista, tenemos las siguientes actividades:

PARTIDA: TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<= 1KM

PARTIDA: TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D> 1KM

DESCRIPCIÓN

La presente especificación contempla los transportes de material excedente de corte y excavaciones, de escombros, de derrumbes y de material de cantera.

CLASIFICACIÓN

El transporte se clasifica según el material transportado, que puede ser:

- Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a DME's.
- Proveniente de escombros y otros a DME's.
- Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a ser utilizados en rellenos y terraplenes.
- Proveniente de canteras para terraplenes, subbases, bases y mezcla asfáltica.

REQUERIMIENTOS DE TRABAJO

La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización o desecho, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Supervisor, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

1.13. RELACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA EN EL PRESENTE MES

Se tiene la siguiente organización de los profesionales y sus especialistas que están de acuerdo al contrato de la obra y en la ejecución.

DE LA SUPERVISIÓN:





Gobierno Regional Junín



- Jefe de supervisión : ing. HUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO DAGA
CIP : 83234

DEL CONTRATISTA:

NOMBRE Y APELLIDOS	CIP	CARGO
Palomino Calderón, Fredy	054897	Ing. Residente De Obra
Briones Alva, María Emerita	182852	Especialista De Suelos Y Pavimentos
Henostroza Miranda, Alexander Eysen	140521	Esp. En Hidrologías, Hidráulica Y O.A.
Torres Quispe, Jose Antonio	210247	Ing. De Metrados Y Valorizaciones
Ramos Peralta, Alexander	205731	Especialista En Impacto Ambiental
Reategui De La Cruz, Kasandra	255844	Ing. De Seguridad En Obra

Equipo Administrativo y/o Obrero

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mercado Cerron Jhuber Rodmes	48269481	Topógrafo N°1
Crisanto Yopan Leyvi	40300177	Topógrafo N°2
Rengifo Diaz Kely	77202456	Cadista N°01
Jara Sucapuca, Honorato Jose	44410769	Técnico De Suelos
Quispe Chinchercoma, Cesar	46455299	Técnico De Laboratorio Suelos

1.14. RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZANDO EN EL PRESENTE MES

Se tiene el siguiente listado de equipos y maquinarias del presente mes utilizados que están de acuerdo al contrato de la obra y en la ejecución.

DE LA SUPERVISIÓN:

- Laptop de 12va generación.
- Impresora multifuncional.

DEL CONTRATISTA:

EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS EN TODO EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO UTILIZADO

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	VOLQUETE	VOLVO	FMX -8X4	AMS-817
2	VOLQUETE	VOLVO	FMX -8X4	AMU-822
3	VOLQUETE	VOLVO	FMX -8X4	AMR-940
4	VOLQUETE	VOLVO	FMX -8X4	AMT-708
5	VOLQUETE	VOLVO	FMX -8X4	AMT-813
6	VOLQUETE	VOLKSVAGEN	WORKER -31-310	BOA-885
7	VOLQUETE	VOLKSVAGEN	WORKER -31-310	BOA-920
8	VOLQUETE	VOLKSVAGEN	WORKER -31-310	BOA-886
9	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 4151K	BPP-723
10	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 4151K	BPO-773
11	VOLQUETE	VOLVO	FMX-6X4R	AVR-916
12	VOLQUETE	VOLVO	FMX-6X4R	AVR-885
13	VOLQUETE	SCANIA	G540-B8X4	TCL-932
14	VOLQUETE	SCANIA	G540-B8X4	TCM-902
15	VOLQUETE	SCANIA	G540-B8X4	TCM-805
16	VOLQUETE	SCANIA	G540-B8X4	BSY-804
17	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 4144K	BAV-887
18	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 4144K	BAV-800
19	VOLQUETE	VOLVO	FMX-6X4R	T6Z-858
20	VOLQUETE	VOLVO	FMX-6X4R	T9C-845
21	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	D9Q-777
22	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	T4E-885





Gobierno Regional Junín

23	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	T7W-858
24	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	T9C-916
25	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344K	V5H-875
26	VOLQUETE	SCANIA	G540-B8X4	BFC-754
27	VOLQUETE	VOLVO	FMX-6X4R	ADX-707
28	VOLQUETE	MACK	GU813E	C7Q-834
29	VOLQUETE	MACK	GU813E	D6I-932
30	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 450LC-8	NA
31	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 350LC-8MO	NA
32	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 350LC-8MO	NA
33	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 450LC-8	NA
34	EXCAVADORA	CATERPILLAR	333	NA
35	EXCAVADORA	CATERPILLAR	336DL-337D	NA
36	EXCAVADORA	DOOSAN	DX360	NA
37	TRACTOR ORUGA	KOMATSU	155AX	NA
38	TRACTOR ORUGA	CATERPILLAR	D6T	NA
39	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	962H	NA
40	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	966H	NA
41	CARGADOR FRONTAL	VOLVO	L150D	NA
42	CARGADOR FRONTAL	VOLVO	L150H	NA
43	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD 555	NA
44	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD 555	NA
45	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140M	NA
46	CISTERNA DE AGUA	VOLVO	5000 GL	B8G-826
47	CISTERNA DE AGUA	ISUZU	5500 GL	W3V-704
48	CISTERNA DE AGUA	ISUZU	5500 GL	AOI-878
49	RODILLO LISO	CATERPILLAR	CS533E	NA
50	RODILLO LISO	BOMAG	BW211D-40	NA
51	RODILLO LISO	BOMAG	BW211D-40	NA

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	NA
2	MARTILLO HIDRÁULICO	TACNIMAQ	FH3500	NA
3	ZARANDA MECÁNICA	TEREX	FINLAY 684T	NA
4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	VCR-838
5	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	CR-842
6	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	VCR-904
7	CAMIONETA	DOGGE	RAM	
8	VIBROPISON	BONELY		VP01
9	VIBROPISON	BONELY		VP02
10	VIBROPISON	BONELY		VP03
11	VIBROPISON	BONELY		VP04

1.15. CALCULO DE INCIDENCIA

OBRA

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN

ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CONTRATISTA

CONSORCIO EDIFICADOR

SUPERVISOR

RUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO DAGA

CALCULO DE LA INCIDENCIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO CON I.G.V. (S/.)	INCIDENCIA PARCIAL
1	PRESUPUESTOS ADICIONALES			
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado		
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%





Gobierno Regional Junín

6	Presupuesto Adicional de Obra N°06	Proceso	127,651.87	0.13%
7	Presupuesto Adicional de Obra N°07	Proceso	886,717.01	0.82%
Σ P A =			13,007,424.65	11.98%

II MAYORES METRADOS					
1	Mayor Metrado N°01_Val01	Jul-24	Aprobado	543,849.87	0.50%
2	Mayor Metrado N°01_Val02	Set-24	Aprobado	66,840.00	0.06%
3	Mayor Metrado N°01_Val03	Oct-24	Aprobado	7,157.47	0.01%
4	Mayor Metrado N°01_Val04	Nov-24	Aprobado	523,415.60	0.48%
5	Mayor Metrado N°02_Val01	Oct-24	Aprobado	131,712.20	0.12%
6	Mayor Metrado N°02_Val02	Nov-24	Aprobado	604,017.37	0.56%
7	Mayor Metrado N°02_Val03	Feb-25	Aprobado	2,108,938.60	1.94%
8	Mayores Metrados N°01_Val05	Feb-25	Aprobado	58,030.43	0.05%
9	Mayores Metrados N°02_Val04	Mar-25	Aprobado	305,795.80	0.28%
10	Mayores Metrados N°01_Val06	Mar-25	Aprobado	243,898.21	0.22%
11	Mayores Metrados N°03_Val01	Jun-25	Aprobado	514,639.71	0.47%
12	Mayores Metrados N°02_Val06	Jul-25	Trámite	73,399.62	0.07%
Σ M M =			5,181,684.98	4.71%	

II DEDUCTIVOS VINCULADOS					
1	Deductivo Vinculante N°01		Denegado	-	-
2	Deductivo Vinculante N°02		Aprobado	1,168,881.57	1.08%
3	Deductivo Vinculante N°03		Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculante N°04		Aprobado	2,234,450.96	2.06%
5	Deductivo Vinculante N°05		Aprobado	1,118,369.06	1.03%
6	Deductivo Vinculante N°06		Proceso	244,021.24	0.22%
7	Deductivo Vinculante N°07		Proceso	1,989,331.39	1.83%
Σ P D V =			7,942,269.60	7.32%	
Σ P A + Σ M M -			Σ P D V =	10,246,840.03	

* Montos incluyen IGV

INCIDENCIA ACUMULADA 9.44% <15%

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n PAO + \sum_{i=1}^n MM - \sum_{i=1}^n PDV}{MC} \times 100$$

Donde :

- I% : Porcentaje de Incidencia
- Σ PA : Sumatoria de los Presupuestos Adicionales
- Σ MM : Sumatoria de Mayores Metrados
- Σ PDV : Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes
- MC : Monto del Control

MC = 106,533,131.83 soles

1.16. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con el análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifica la VALORIZACIÓN N°06 DE MAYORES METRADOS N°02 DE LA PARTIDA "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1km Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM, correspondiente del 01 al 31 de julio del 2025, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100), para su trámite correspondiente.
- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.





Gobierno Regional Junín



- Asimismo, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a La VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°02 DE LAS PARTIDA "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1km Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM, del mes de julio presentado por el CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles) incluido I.G.V., no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorización.
- Asimismo la coordinación emite la OPINIÓN FAVORABLE al pago de la VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°02 DE LAS PARTIDA "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1km Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM, del periodo 01 al 31 de julio del 2025, por el monto monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles) incluido I.G.V., en mérito al INFORME N°029-2025/HJCD/SUP-JU -100, del supervisor de obra.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la autorización del pago de la VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°02 DE LAS PARTIDA "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1km Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM del periodo 01 al 31 de julio del 2025, por el monto facturado de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles) incluido I.G.V., en mérito al INFORME N°029-2025/HJCD/SUP-JU -100, del supervisor de obra.



(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 121-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 04 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 06 de mayores metrados N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI.N°2342631, correspondiente al periodo del 01 al 31 de Julio del 2025, por el monto de S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 9.44%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 3194-2025-GRJ/GRI-SGSLO";



Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de julio de 2025 para las partidas "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 73,389.62, el cual genera una incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada de 9.44%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en



Gobierno Regional Junín

los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 02 de las Partidas "01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de julio de 2025, S/ 73,389.62 (Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 62/100 soles) incluido I.G.V., con un porcentaje de incidencia de 0.07% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 9.44%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 02, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO EDIFICADOR - Representado por el Sr. Bruno Venturini Taboada), la supervisión (Ing. Hubert Justiniano Camposano Dagá con CIP N° 83234), y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo), en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de autorigina

HYO 09 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)